Archivo Municipal
de

MEDINA DE LAS TORRES

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//16.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1569 / 1570

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 24 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

1569-70

[illegible]

Rui gallo

Juan de Herrera

Diego mn (?) de Olarte

Ant.º Juárez

Fran.co

R.º de Mata

Figueroa

[illegible]

Manuel de Castro (?)

Andrés Ruiz de ...

[illegible]

Tomé

Juan de Herrera

Diego mn (?) de Olarte

Ant.º Juárez

Ped.º Pérez

Andrés Ruiz de ...

peon

[illegible] de [illegible] a diez e ocho dias del mes de jullio de
mill e quinientos e sesenta y nueve años los señores del conçejo [illegible]
por ante mi el [illegible] e [illegible] regidores
[illegible] vezinos desta villa
se concertaron con Francisco Santos [illegible] desta villa para
[illegible] desta villa el oficio de [illegible] de peon un año cum-
plido [illegible] desta [illegible] cumplido y a de
[illegible] las cosas que le fueren mandadas [illegible] los lugares a
costumbre [illegible] la memoria de [illegible]
[illegible] los lugares [illegible] desta villa
[illegible] desta villa y a de
[illegible] llevarles [illegible] por el a
[illegible] que le diere [illegible] de peon [illegible]
costumbre desta villa por el arançel que le dieren
los del conçejo [illegible] costumbre desta villa por que le
an de dar quinze [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] Francisco Santos se obligo de cumplir [illegible] de peon [illegible]
[illegible] los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Francisco Santos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [signatures]

Ante mi

[illegible]

a costa de la cibdad de gra
nada

[illegible] en la villa de [illegible]
[illegible] dias del mes de julio de mill e quinientos [illegible]
e muchos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] campana tañida por la forma [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la cibdad de granada [illegible]
[illegible] valencia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] Diego [illegible]

Fernan de Mar[illegible] [illegible] Perez [illegible]

mº del [illegible]

En la villa de medina de las [illegible] ... dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta e [nueve] años los señores justicia y regidores ... Francisco Perez, Francisco de Navarrete regidores ... e Gabriel de Carrasco ... Antonio Lopez de Castro ... hizieron quenta con ... de esta villa ... que servia al presente de ... que fue del concejo desta villa ... que servia ... de que fue ... desde fin del mes de mayo deste presente año hasta diez y ocho dias del mes de julio del dicho año que ... del dicho servicio ... que ganaba ... ganado de salario ... por un año ... catorze ducados segun ... asentado en este libro por los dichos señores ... por manera que ... montó el dicho ... seys cientos y sesenta maravedis los quales mandaron se le paguen ... el mayordomo del concejo desta villa

dele

[illegible signatures]

Las quantias que se dieron por los señores ... en veynte de agosto de mill e quinientos y sesenta e nueve años ... de alcavalas ... de reses ... que las an de hazer declarado ...

- Fernando de ... a una bala
- Juº Gomez ...
- Claudio ... que por ... bueno ... de las reses ... una bala mas de la tasa de ... vezino ... declarada con cargo de los de mas ... señalados ... de ...

Acuerdo de [illegible] para entender

En la villa de Medina de las [illegible] dias del
mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta e nueve años
los señores Juan Ximenez e [illegible] alcaldes e [illegible]
[illegible] de [illegible] e Francisco de Massa [illegible] e Pedro de
Quebara regidores estando en su ayuntamiento acorda
ron de que baya a la corte de su magestad a [illegible]
[illegible] para entender de [illegible] de [illegible] pa
pagar de [illegible] por [illegible] e [illegible]
[illegible] con [illegible] de esta
villa que baya a [illegible] e [illegible]
campo [illegible] que [illegible]
[illegible] cada un dia [illegible] reales [illegible]
[illegible] de tener quenta con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] que se a de pagar [illegible]
[illegible]

Juan Ximenez — Juan [illegible] — Gregorio [illegible]

Hernan [illegible]

Juan de [illegible]

[illegible] de Quebara — Francisco de Massa [illegible] — [illegible]

Fran[co] Lopez

En la villa de [illegible] a veinte
dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e sesenta
e nueve años los señores [illegible] Gomez [illegible] Hernan
[illegible] alcaldes e [illegible] de Herrera [illegible]
[illegible] Juan Gil [illegible] Francisco de [illegible]
de Malpartida [illegible] [illegible]
[illegible] cumplimiento [illegible] [illegible]
para los [illegible] e llaves [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de la dicha [illegible] [illegible] los dichos [illegible]
e llaves [illegible] dichos Juan Lopez
[illegible] e [illegible] le señalaron [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] los quales [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicho Sala-
zar [illegible] [illegible] Miguel de la [illegible]
dicho Salazar e [illegible] los [illegible] firmaron los que supie-
ron [illegible] [illegible] Valmeda

Por [illegible] Salazar

Fran[co] Gomez [illegible] Juan de Herrera [illegible]

Francisco Velez de Herrera [illegible] Hernan [illegible] Juan de Malpartida [illegible] Alonso [illegible]

[illegible]

Sancho [illegible]

En veinte e nueve dias del mes de otubre de mill e quinientos e setenta años los señores
Esteban del Campo e Francisco Martin alcaldes e Hernando de [illegible] [illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] conforme a lo [illegible] costumbre [illegible] [illegible]
[illegible] Juan Lopez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Salazar [illegible] [illegible]
lo firmaron

Esteban del Campo Juan [illegible] Martin [illegible] [illegible]

Fran[co] [illegible]

mensajero a granada

En la villa de medina de las torres veynte e [illegible] dias del mes de [illegible] de mill e quinientos y sesenta e nueve años los señores [illegible] perez e hernan mexia alcaldes hordinarios e hernando de segura e diego garcia faraon e hernan mexia de salazar e fran^co perez e [illegible] de gueta [illegible] fran^co de mansilla [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fran^co [illegible] perez vezino desta villa [illegible] que fuese a la ciudad de granada a llevar a juan garcia faraon vezino desta villa [illegible] e cinquenta [illegible] que gaste en los pleytos [illegible] en la dicha ciudad porque [illegible] [illegible] [illegible] a provecho [illegible] de la [illegible] [illegible] a [illegible] de [illegible] [illegible] al dicho juan garcia faraon e traer carta de [illegible] de [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] [illegible] quarenta [illegible] los quales se le an de pagar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mayordomo del [illegible] mayor [illegible]

moderaçion del monte [illegible]

En la villa de Menasalbas (?) a veynte
e [illegible] dias del mes de setiembre de mill e quinientos e se-
tenta e [illegible] años los señores Juan Gomez e [illegible]
[illegible] alcaldes Hernando de Herrera [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] e Francisco [illegible] e Francisco de Ma-
ya (?) [illegible] regidores estando juntos en su cabildo e
ayuntamiento segun que lo han de costumbre
e acordaron e dixeron que atento que este
presente año ay en el monte desta dicha villa de
esta villa e ay mucha bellota y les parece que a bien (?)
que se tase el dicho monte e moderado porque
[illegible] de [illegible] e
[illegible] lo que el dicho monte puede hazer
[illegible] de puercos [illegible] la bellota del dicho monte
dixeron [illegible] que les parece que puede
estar en el dicho monte [illegible]
[illegible] acordaron que [illegible]
pueblo se [illegible] de la bellota
[illegible] que la [illegible] vezino de
esta villa de los que [illegible] a la vezindad puedan
echar en el dicho monte [illegible]
[illegible] vender e [illegible]
[illegible] de echar puercos e [illegible]
nas bellotas [illegible] vezino que [illegible] por
echar [illegible] puercos [illegible]
presentada que aquellos [illegible] los que [illegible]
[illegible] por ello [illegible] dello [illegible]
que se [illegible] de la venta de la bellota [illegible]
[illegible] e lo firmaron los que supieron

Juan Gomez — Hernando [illegible] — Juan de Herrera — Gregorio [illegible]
[illegible] — Francisco de Maya (?) — [illegible]
Francisco [illegible] — Juan [illegible] — [illegible]

+

En seis dias del mes de otubre de mill e quinientos y sesenta e nueve años
ante los señores pero gomez e juan nuñez e juan nuñez laras alcaldes e juan de re
texa e diego (?) e juan nuñez laras e juan de vezuelo e francisco de
francisco de masapd (?) e luis de alcantara e juan gallego vezinos desta
villa de la qual dixo que se cobrase lo por tales fuesen
e se penan ... de cumplir ... los vezinos
desta villa ... todos lo cumplir los dichos señores
e dixeron ... [illegible] ... por tales
... de ... de maravedis
... e lo firmaron

pero gomez — (rubrica) — ante mi juan nuñez laras — Alonso de herrera (rubrica)

En la villa de [illegible] ... dias del mes de otubre
de mill e quinientos e sesenta e nueve años ante los señores pero gomez e juan
nuñez e juan nuñez laras alcaldes e juan de re texa e juan de ve
zuelo e francisco ... la vaca de la valada ... e boya
da ... se remato la guarda de
la valada ... marquez ... de
la ... la vez ... de
... e gil ... para la tenencia ... de
... e lo demas ... cumple ... de
dias de otubre de mill e quinientos e sesenta e nueve años
... dicho dia se remato la guarda del ganado ... villa
... boyero ... de la cañada ... sabastian ... de ...
... dia de mayo del año de sesenta ... cada
... maravedis de ...
(rubrica)

... Gomez / renta

[illegible]

En la villa de [illegible] dias del mes de setienbre
de mill e quinientos y sesenta e nueve años los señores [illegible]
Gomez e [illegible] alcaldes [illegible] Hernandez [illegible]
e [illegible] de Masa [illegible]
con quenta a [illegible] Gomez vezino desta villa [illegible]
fue a Granada [illegible] a llevar los autos [illegible]
[illegible] a Granada [illegible]
hasta que alla [illegible] estos pleytos [illegible]
[illegible] del dicho [illegible]
e quatro [illegible] dias [illegible]
[illegible] que [illegible] dellos [illegible]
cinquenta [illegible] que se [illegible]
ida y estada [illegible] e quartillo que
[illegible] mill e quatro cientos y [illegible]
e seys [illegible] por [illegible] autos de
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Hallador

En [illegible] dias del mes de setienbre de mill e quinientos sesenta e nueve
años los dichos alcaldes e [illegible] tomaron quenta a [illegible] Hallador vezino de
esta villa [illegible] que fue a la corte de Su Magestad a [illegible]
[illegible] del dicho [illegible]
[illegible] e un quartillo [illegible]
[illegible] sesenta [illegible] que [illegible]
[illegible] hasta [illegible] e [illegible]
al [illegible] por quatro cientos e [illegible] e quatro [illegible] manda
[illegible]

[illegible]

Pedro Gomez [illegible]

[illegible]

Diego [illegible] Hernan [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

+

En la villa de [illegible] veinte e un dias del mes de [illegible]
de mill e quinientos e sesenta e nueve años los señores [illegible] Gomez
e Hernan Gutierrez alcaldes e Hernando de la Serna [illegible] e Juan
Gutierrez [illegible] Fran[cis]co de Mazarr[illegible] [illegible] ayunta
m[ien]to [illegible] de costumbre [illegible]
[illegible] vez[in]o desta villa [illegible]
desta villa [illegible]
[illegible] del año de mill e quinientos e setenta
años [illegible]
e [illegible] de tener [illegible]
las penas [illegible]
[illegible] las penas [illegible]
[illegible]
[illegible] mill [illegible]
[illegible] los quales [illegible]
[illegible] de los [illegible]
[illegible]
[illegible] que lo cumpla
[illegible] las penas [illegible]
[illegible] porque lo [illegible]
[illegible] de las penas y memoria
[illegible] de las penas [illegible]
[illegible]

[illegible] Gomez — Hernan Gutierrez — Juan de Herrera — [illegible]

Hernan Gutierrez — Fran[cis]co de Mazarr[illegible] — [illegible]

[illegible]

Sancho [illegible]

depositario [illegible] / [illegible] yervas

yo el escriuano de yuso le fe do de ley [illegible]

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del mes de [illegible] año de mill e quinientos e setenta e nueve años los señores Gomez [illegible] Hernan Miguel alcaldes e Hernan de [illegible] [illegible] Francisco de Majada [illegible] regidores e [illegible] Ysabel de [illegible] [illegible] como lo an de costumbre nonbraron por depositario de los maravedis por que se vendieron las yervas este año que son setenta e siete mill e [illegible] maravedis para [illegible] a Juan Dominguez vezino desta villa al qual mandaron [illegible] que este nonbramiento e [illegible] ante los alcaldes e [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los dichos señores alcaldes e regidores lo nonbraron por tal depositario e lo firmaron los que supieron.

Gomez — Hernan Miguel — Juan de Hern[illegible] — Diego [illegible]

Ysabel [illegible] — Juan de [illegible] — Francisco de Majada — [illegible]

Juan de [illegible]

[illegible] [illegible] escriuano

E despues de lo suso dicho en el dicho dia mes e año [illegible] yo el dicho escriuano notifique el dicho nombramiento [illegible] al dicho Juan Dominguez [illegible] como tal depositario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] personal [illegible] so pena [illegible] de los depositarios [illegible] [illegible] que por los señores alcaldes e regidores [illegible] mandaren e para ello [illegible] [illegible] Miguel [illegible] e [illegible] por que dixo que no sabia [illegible]

[illegible]

cuenta del Sor [illegible]
de Hauebes [illegible]
de granada

En el alhambra de granada [illegible] a onze dias del
mes de [illegible] de myll e quinientos e sesenta e nueve años
los señores [illegible] Gomez [illegible] moreno alcalde
e Hernando de Herrera e dotor Martin [illegible]
[illegible] e Francisco [illegible] e Francisco de [illegible] e [illegible] de Guevara
[illegible] juntos [illegible]
[illegible] costumbre [illegible] cuenta [illegible]
con Hernando de Mena [illegible] del alhambra [illegible] de Francisco
de Hauebes [illegible] del alhambra de granada por virtud
del poder que [illegible] presente [illegible] sobre el salario de
[illegible] que se le daba por [illegible] los pleytos
[illegible] de granada [illegible]
[illegible] de [illegible]
Francisco de Hauebes [illegible]
[illegible] e fue salario [illegible] dias del mes de março de myll
e quinientos e sesenta y seys años e fue [illegible] por el cabildo
[illegible] de myll e quinientos
sesenta y cinco años [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] cuenta [illegible]
[illegible] por manera que [illegible]
[illegible] Francisco de Hauebes [illegible]
[illegible] de salario de
[illegible] myll e [illegible] cinquenta mrs [illegible]

[illegible]

[illegible] e quarenta e nueve mrs de los quales [illegible]
[illegible] Hernando de Mena [illegible] myll
e [illegible] mrs [illegible] dineros de [illegible]
que son dos myll e nove[illegible] e quarenta
e [illegible] mrs que se le [illegible]
de pagar por [illegible] de mayo de setenta años

~~pagado en esta villa [illegible]~~

la qual dha quenta segun dicho es se contrato e se hizo por
los dhos señores alcaldes e fiel e regidores en presencia de mi el dho Juan
de [illegible] e [illegible] e los dhos
alcaldes [illegible] la [illegible] por buena e cierta [illegible]
[illegible] e [illegible] por [illegible] los
[illegible] los dhos [illegible] de [illegible] dia mes e año susodicho

Juan [illegible] de Vallas — Gregorio [illegible] de [illegible] — Hernan [illegible] Villas

Po Gomez

Martin [illegible]

Po Velez de Arrebarza — Juan de [illegible] — Hernando de [illegible]

Juan [illegible]

Juan de [illegible]

[illegible] que se le haze de las [illegible] mill
[illegible] que se le [illegible] años por [illegible] de [illegible]
[illegible] hasta veynte de março de [illegible] por [illegible]
[illegible] dellos quales se le hizo cargo [illegible]
[illegible] desta villa los quales se le [illegible]
[illegible] maravedis [illegible]
los [illegible] por [illegible] pena [illegible] fuerça
e [illegible] todo lo demas que se [illegible]
que se [illegible]

Cargo a francisco depositario

E despues de lo suso dicho en [illegible] del mes de [illegible] de mill e quinientos y se-
senta e nueve años los señores [illegible] gomez e [illegible] alcaldes e
[illegible] e [illegible] alcalde [illegible] regidores e [illegible]
[illegible] hizieron cargo al dicho francisco dominguez depositario de treynta
e quatro mill maravedis que les entregaron e [illegible]
los [illegible] de la [illegible] de las costas los
quales se le dieron [illegible] de sesenta
[illegible] que dellos se la [illegible] hallaron [illegible]
[illegible] que [illegible] por [illegible] de la [illegible] a pa-
rescer los quales [illegible] dineros como [illegible]
presente [illegible] todos [illegible] — XXXIIII U

[signature]

mas se le dieron al dicho francisco depositario
para pagar por los dichos [illegible] e [illegible] qua-
renta e tres mill e quinientos maravedis [illegible] quales
se acabo de pagar los dichos setenta e siete
mill e quinientos maravedis de la [illegible] [illegible]
[illegible] dicho francisco dominguez los [illegible] — XL IIII D
[illegible] e se dio por [illegible] con ellos
[illegible] quenta [illegible] de pesos [illegible]
los [illegible] quando le [illegible]
por [illegible] para pagar [illegible] que podra
[illegible] [illegible]
[illegible] e al [illegible] por — XLIII U D
no saber firmar lo firmo por el un testigo

paso ante mi

[signature] Sanches [signature]

[signature]

Mas se le haze cargo al dicho francisco de treynta [illegible]
que dieron [illegible] por yerva de qua-
[illegible] la [illegible]
los quales [illegible] dineros de [illegible] pagar cada
[illegible] por el [illegible]

[signature]

nonbra(mien)to de çeladores

Los çeladores que el señor corregidor desta provinçia mando repartir a esta villa de medina de las torres son diez y seys para que bayan [illegible] serviçio de su magestad al [illegible] con [illegible] de granada [illegible] los señores [illegible] Juan [illegible] alcaldes [illegible] Juan [illegible] regidores [illegible] Juan [illegible] Juan [illegible] pedro [illegible] pedro [illegible] de guevara [illegible] del señor corregidor [illegible] cabildo e ayuntamiento como lo han de costumbre nonbraron las personas siguientes para que bayan a la [illegible] mandaron [illegible] que son las siguientes

v Juan garçia [illegible] de juan garçia [illegible]
v Juan [illegible] de juan [illegible] de andres [illegible]
v [illegible]
v [illegible] de esteban [illegible]
v Juan garçon de la calleja
v Juan al[illegible] hijo de [illegible]
v el hijo de al[illegible]
v [illegible]
v [illegible] moreno
v Juan [illegible]
v Juan [illegible]
v Juan [illegible]
v [illegible] lopez [illegible]
[illegible]
v Juan mateos [illegible]
v [illegible]

Los quales dichos [illegible] personas [illegible] los dichos señores [illegible] nonbraron [illegible] para que bayan [illegible] a la [illegible] de su magestad [illegible] que el dicho señor corregidor desta provinçia [illegible] mandado so [illegible] las penas [illegible] magestad [illegible] corregidor desta [illegible] [illegible] los çeladores de los [illegible] pueblos [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] nuñez [illegible] Juan [illegible] [illegible] [illegible]

deposito de los mrs de la dehesa de Asmyllas

En la villa de [illegible] dias del mes de febrero de
mill e quis e setenta años los señores Juan Gomez e Hernan Muñoz
alcaldes e Fernando de Vera e Diego Muñoz e Hernan Muñoz [illegible] e
[illegible] e [illegible] e [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] juntos nombraron [illegible]
[illegible] desta villa por depositario de los quarenta e seys mill maravedis
por que se vendio la yerva de [illegible] de la dehesa
de Val de Asmyllas que se vendio hasta veynte de março del año de mill
e quis e setenta años por los dichos quarenta e seys mill mrs pagaderos al qual
dicho [illegible] los dichos [illegible] señalaron por tal depositario que los aya e co-
bre a sus plazos e tiempos segund se contiene en la venta e remate dello que paso ante
[illegible] de los quales [illegible] cargo e [illegible] dichos mrs de [illegible]
[illegible] e fazer dello lo que le fuere mandado.

Juan Gomez — Hernan Muñoz — Juan Sanchez

En la [illegible] de mayo de mill e quis y setenta años por mi el escrivano [illegible]
fue notificado [illegible] [illegible] [illegible] el qual
[illegible] testigos [illegible] Cano [illegible] e Juan Gomez [illegible]

Sancho [illegible]
escrivano

salario del esc.no de co. +

En la villa de medina de las [illegible]
un dias del mes de jullio de myll e q.os y sesenta
e [illegible] los señores [illegible] alcaldes
[illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible]
de [illegible] al [illegible]
[illegible] de co. [illegible]
cabildo [illegible] de costumbre [illegible]
dixeron que por quanto el esc.no de co. [illegible]
[illegible] personas par
[illegible] que cada un dia [illegible]
de que [illegible] los [illegible]
[illegible] por los [illegible] del co. [illegible] e [illegible]
por tanto dixeron que pague [illegible]
[illegible] por los [illegible] del co. [illegible] que [illegible]
[illegible] la calidad [illegible]
[illegible] que [illegible] del co. que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] fasta [illegible]
[illegible] este pueblo [illegible]
[illegible] aquel dia [illegible] que
[illegible] del co.

[illegible] Gomez — Hernan [illegible] — [illegible] — [illegible] Moran
[illegible] de Guebara

Seda dos pos granada +

En la villa de medina de las torres en treze dias del mes de noviembre
de mill y quinientos y sesenta y nueve años los señores Juan gomez ~~hernando~~
~~[illegible]~~ alvarez y hernando de herrera y diego martin garcon y hernando martin culas
y ruy herrezuelo y francisco perez y juan de guebara y francisco de manzanares
y [illegible] martin garcia de graxera? y [illegible] martin mayordomo
estando juntos en su cabildo e ayuntamiento adonde se an
de ayuntar a según lo tienen de costumbre todos de una confor-
midad dixeron que acordaban e acordaron de sacar de ves-
tir a los soldados que estaban y estan señalados e listados por el
señor governador para la guerra de granada e fue acordado se
diese a cada soldado cinco varas de paño verde para el dicho vesti-
do conforme a un mandamiento que el señor governador dio para lo suso dicho
y conformandose con las villas comarcanas desta que visten a los
dichos soldados / son diez y seys soldados a cinco varas cada uno
que se montan ochenta varas las quales costaron a diez reales cada
una vara que suman y montan ochocientos reales los quales manda-
ron se pagasen de la vendida de baldas? nuevos? que tiene consigna-
da Juan nuñez ~~y su~~ [illegible] vecino de fuente de cantos y mandaron se le diese
la obligacion de los dichos al mercader que dio el paño y poder en
causa propia para que cobre de los dichos Juan nuñez y su hijo los dichos
ochocientos reales que se monta el dicho paño a las pagas y
plazos que en la dicha obligacion estan y lo demas que
se contiene en la dicha obligacion [illegible] de [illegible] todo lo que
mandaron poner por acuerdo y lo firmaron de sus nombres

Jo. martin de los santos? [illegible]

[illegible]

Quenta de su hazienda que ella ... de Granada

En la villa de Medina a ellas ... diez y seys dias del mes de diziembre de mill e quinientos e sesenta e nueve años los señores ... [illegible] ... Juan de ... e ... de Peñuela e ... de ... estando en la ... e ayuntamiento ... como lo an de costumbre tomaron quenta ... de los ... de la ... de Granada ... [illegible] ... del Vallenar ... la qual ... quenta ... [illegible]

y pareçe que ... [illegible] ... | viij U ...

y pareçe que ... [illegible] ... quarenta ... | b U ...

y por manera que monta ... [illegible] ... | ... U ...

y pareçe que ... [illegible] ... carta de pago que ... | j U ...

y mas pareçe que ... de Granada ... [illegible] ... | j U ...

y mas pareçe que ... [illegible] ... carta de pago que ... | ...

y mas que ... [illegible] ... carta de pago que ... | mjll ...

mjll dcc lxvj

v mas pagó que dio al secretario baçan
para quatro alcaldes e treynta e seys ma-
ravedis de la guerra ... para la ...
e la ... de quinientos ... carta de pa-
go que dio de su poder — iiijU ccclvj

v mas pagó que dio e gastó por menu-
do seys ... dar ... della ... de
... segund paresçe por un memorial
que dello dio la qual queda en su poder — U ... mj

v mas pagó a ... alcalde ... que llevó
a la dicha çibdad del pleyto e la ... de
la ... segund paresçe por los ... que ... re-
sentó ... e quarenta e ... dias a seys
... cada un dias segund ... e dio
... los ... de ... a ... treynta
... que montan treynta
mill e ... e noventa e dos mrs — xxxU ... xcij

v mas pagó al ... por mandado de
los dichos ... a ... fernando ...
... de ayala ... que vinyese a ha-
zer la provança ... de ... dos dias — iiijU viij ... ccc U ... vj

v de manera que ... mas ... de ... cargo ... treynta e ... e de
... mrs — al ...

v sale de los dichos treze myll e ... e tre-
ynta e dos mrs del dicho cargo que da alcan-
çado ... por esta quenta por beynte e
un myll e quinientos e setenta e quatro mrs — cxjU iiijU lxx mj
... cuenta el dicho ... esta quenta
e los ... la ... por buena ... e condenaron
al ... desta villa a ... de ... dias ...
... los ... maravedis ...

... gomez — Johan ... — ... — Hernan ... — ... — ... — ... — por mandado de los ... — ... escrivano ...

+

no vale En la villa de medina de las torres en treynta dias del mes de dizienbre de mill y quis y sesenta y nueve años se juntaron los señores jo^o nes y hernan de m̃ulas alldes ordinarios y hernand de herrera y d^o myngarçon y hernan de m̃ulas y jua herrez y fran^co perez y j^o de guevara y fran^co de manjarres rs y juntamente con e llos el reverendo padre cura y el mayordomo miguel g^a alguazil estando todos juntos en el dho ayuntamiento pa ra efeto de nonbrar mayordomo para la yglesia mayor desta villa y las demas hermitas

Eleçion de mayordomos de yglesias

En la villa de medina de las torres en seys dias del mes de [illegible]
de mill y quis y setenta y nueve años se juntaron los ss q
gomes y hernando m[art]in Culas alcaldes ordinarios y hernando de
rra y p[edr]o m[art]in garçon y hernando m[art]in Culas y gutierrez y fran[cis]co
peres y j[ua]n de guebara y fran[cis]co de manzanares regidores
y juntamente con ellos el reverendo padre cura desta
villa y miguel g[arci]a alguazil y al mismo mayordomo
del conçejo todos juntos en su cabildo y ayuntamiento a son
de canpana tañida segun lo an de uso e costumbre se jun
taron para efeto de deçir mayordomo para la yglesia mayor
desta villa y de las demas hermitas y del anima de purga
torio el qual dicho nonbramiento y eleçiones se hizieron en la forma
y manera siguiente y para el año de mil quis y setenta
años

yglesia mayor — Estevan de la [illegible] nonbraron los señores conçejo para
mayordomo de la yglesia mayor y todos lo a
provaron por bueno

Coronada — Ju[an] g[arci]a garçon nonbraron por mayordomo de la seño
ra Coronada con conformidad de todos y nonbrola diego m[art]in
garçon

martires — nonbro por mayordomo de los martires hernando m[art]in
Culas regidor a hernando m[art]in Culas del palaçio y to
dos lo aprovaron por bueno

San marcos — nonbro para mayordomo de señor san marcos [illegible]
fran[cis]co de manzanares alvar sanches de la puebla vie
~~[illegible]~~
jo y todos los ss lo aprovaron por bueno

San miguel — nonbro por mayordomo de señor san miguel
hernando m[art]in Culas alcalde a alonso matecos de [illegible] mate
cos y todos los dichos señores conçejo lo aprovaron por
~~Santa [illegible]~~
bueno

Santa Juli lia — nonbro por mayordomo de señora santa julia
~~[illegible]~~
San blas — Juo benegelo a miguel sanchez y todos lo lo aron por bueno

nonbro por mayordomo de señor san blas juo de quebara a franco lopez [illegible] y todos lo lo aron por bueno

Santiago — nonbraron hernando de herrera y franco sanchez por mayordomos de señor santiago a franco mn bermejo y a pe rrnan [illegible] lo loaron por bueno

nonbraron por mayordomos de los [illegible] mas el

Almynas segun ga. torres — jorge ga torres el franco sanchez de andres sanchez mozo y alo hernandez [illegible] de andres mn de los [illegible] para que [illegible] la [illegible] por la villa [illegible] del año de [illegible] años y que [illegible] con la [illegible] limosna a franco mn calero de la plaça [illegible] del dho año el qual dho nonbraron nonbraron todos los dhos señores oficiales de conformidad

E luego de la forma y manera susodha los dhos ss [illegible] y hieron la dha eleccion nonbramiento segund dho es y lo firmaron

+

En la villa de Cuellar a veynte e un dias del mes de
abril de mill e quinientos e sesenta e nueve años los señores [illegible]
Ximenez [illegible] regidores [illegible] de [illegible] e [illegible]
[illegible] regidores [illegible] e Francisco [illegible] e [illegible]
e [illegible] al mayordomo de la [illegible]
de [illegible] a [illegible] de su [illegible] e libre voluntad dieron
[illegible] a al [illegible] de Albuquerque vezino desta villa [illegible] de esta
villa al sitio que dizen del pozo de [illegible] que viene de
esta villa hazia el dicho pozo [illegible] la dehesa [illegible]
del dicho pozo [illegible] hazer un horno de teja [illegible] que da tener
e [illegible] por suyo [illegible] y [illegible] a la [illegible]
[illegible] titulo del dicho texar e horno [illegible]
[illegible] e [illegible] del horno [illegible] dicho sitio [illegible]
dicho [illegible] horno e que [illegible] de [illegible] a la [illegible]

concierto de cura e clerigos sobre decir misas
por las animas de purgatorio

En la villa de Medina de las Torres en veynte y ocho dias
del mes de diziembre de mil quinientos y sesenta y nueve años
estando en el cabildo e ayuntamiento desta villa adonde se a para
ayuntar segun lo an de uso e de costumbre conviene a sa-
ber los señores Juan Gomez y Hernan Martin Cuellas alcaldes ordinarios
y Hernando de Herrera y Diego Martin Garçon y Hernan Martin Cuellas y Gil Pe-
rez y Francisco Perez y Francisco de Mançanares regidores y al alguacil mayor
de mi el escrivano y [illegible] que [illegible] al alguazil y Francisco Martin [illegible]
y juntamente con ellos el reverendo padre Esteban
Perez Quintana cura de la yglesia mayor desta villa todos de
un acuerdo y voluntad y ninguno descrepante y dixe-
ron que por quanto sobre el dezir de las misas de las
animas de purgatorio y destribuir la limosna que
se llega para las dichas animas se podia ofrecer diferen-
cias y pleytos entre los señores cura y clerigos desta villa
y por evitar lo susodicho se conformaron y convinieron
en la manera siguiente que el dicho señor cura sea obliga-
do todos los lunes del año por la mañana de dezir una mi-
sa cantada por las animas de purgatorio y una pro-
cesion como es costumbre con sus responsos cantados
como es costumbre a ofrecer de la yglesia y que por es-
to lleve de limosna dos reales de la limosna que se llega
para las dichas animas y que los clerigos que se hallaren
al oficiar la dicha misa se le de [illegible] a cada uno y
que el clerigo que no se hallare al oficiar la dicha misa
y procesion no lleve nada y que desto tenga quenta el
collector del dicho señor cura y clerigos y que [illegible]
de [illegible] ~~[illegible]~~ no puedan llevar li-
mosna alguna de la dicha [illegible] [illegible]
al [illegible] y con que los baçinadores que piden
la limosna para las dichas animas de purgatorio por
esta dicha villa den cuenta con lo que se llegare al depo-
sitario que sera nombrado por los señores del cabildo

desta villa y el señor cura y este dho depo
sitario se nonbre cada un año quando se nonbran los
mayordomos de la yglesia y ermitas y este depos
itario acuda con la limosna dha e fin de cada un mes
al dho señor cura y clerigos y se le de finyquito de lo
que le diere para dar su cuenta y que lo que sobra de la dha
limosna despues de aver pagado la misa cantada al dho
señor cura y clerigos se destribuya y gasten en misas
rezadas por las animas de purgatorio y las digan los
clerigos desta dha villa que tuvieren hermandad con el
dho señor cura y quel señor cura los nonbre guardan
do la antiguedad de cada uno de manera que con ygualdad
todos por su rueda y que se le de de limosna por cada una mi
sa un real y no mas y questa misa la digan de mañana
quando amanesca como es uso e costunbre de manera
que los vos oyan misa antes que se vayan a sus hazien
das el qual dho nonbra iii de capellanes para de
zir las dhas misas los nonbre el dho señor cura se
gun y como se a acostunbrado y esta dho y an de ser
los dhos capellanes de los clerigos naturales de
esta dha villa y hijos de vos della el qual dho concierto
que de suso va declarado se contiene de que a de valer y
valga contenido por si lo ha cosa su mas no manda
re por prematica o provision o aranzel de derechos
mas que sobre este caso o dispone que oyendo esto
que se hizo a salvo de cada uno de las partes para
que se aprovechen como mejor le convenga y que este con
cierto se guarde y comiençe desde el dia de año nuevo
primero que viene del año de mil quis y setenta años
para lo ansi guardar y conplir cada uno por lo que le
toca el dho señor cura se obligo su persona y bienes
a lo ansi conplir y se sometio al fuero y juridicion
del señor juez y los dhos ... se obligaron

propios y bienes deste dicho qº y se sometieron al
fuero y juridiçion del señor governador des
ta provinçia y lo firmaron todos de sus nom
bres siendo testigos Santos [illegible] vezinos desta
villa

pº ponce [illegible] Rodriguez   Rº gomez   Thomas [illegible] lucas

Juan Felipe

Hernando [illegible] Nuñez   Franco perez

Jimenez

por mandado de los sos [illegible]

Juan Garcia Mir[illegible]

Cabildo ... de ...

+

En la villa de Medina de las Torres [illegible] dias del mes de
março de mil y quinientos y setenta años los señores Gº Gomez y Hernan
Ruiz Lucas alcaldes ordinarios y Hernando de Herrera y Diego Ruiz
Garçon y Hernando Ruiz Lucas y Juan Herrezuelo y Françisco Perez
y Françisco de Manzanares regidores estando en su cabildo y
ayuntamiento a son de campana tañida segun lo an de cos-
tumbre [illegible] ante mi el escrivano dixeron que
por quanto el concejo desta villa [illegible]
al [illegible] conforme [illegible] de [illegible] sesenta
mill [illegible] por razon de ciertas [illegible] que deven
que devian a este concejo y tienen [illegible]
la [illegible] de los dichos sesenta mill [illegible]
questaban depositados en poder de Diego
Mexia [illegible] de pagar el dicho deposito
de las dichas ciertas [illegible] hasta en-
de al [illegible] a [illegible] mandar
[illegible] que de los dichos sesenta mill [illegible]
el [illegible] que al [illegible] y para esto se ba-
ya a buscar a la villa de [illegible]
te donde [illegible] aber [illegible]
[illegible] de [illegible] vale questa [illegible]
[illegible] lo que costare [illegible]
[illegible] y mandaron [illegible]
[illegible] juntamente con [illegible]
a [illegible] luego [illegible]
[illegible] luego y el [illegible]
como de presente vale [illegible]
dicho deposito y ansi se acordo [illegible]

Gº Gomez — Hernan Ruiz Lucas — Hernando de Herrera — Diego Ruiz Garçon

Juan Herrezuelo — Hernando Ruiz Lucas

Françisco de Manzanares — Françisco Perez

por mandado de los señores

Juan [illegible]
escrivano

mensajero Castañeda

En la villa de medina de las torres a treze dias del mes de julio del año de
mill y quinientos y setenta años los señores Juan gomes y hernan nyculas
alcaldes y hernando herera y diego garço y hernan nyculas del
palaçio y Juan herrezuelo y francisco perez y francisco de manzanares
y pedro de guevara regidores todos juntos en su cabildo e ayun-
tamiento alonso de castañeda [illegible]
[illegible] que a corte a van y a corte [illegible]
nada a solicitar los pleytos que esta villa tiene con la villa de ba-
[illegible] del [illegible] y de conformydad de todos los señores del concejo
[illegible] esta villa con el
fue a corte [illegible]
qual concertaron se le diese de salario por todos los dias que
se ocupase en la solicitud de los pleytos seys reales cada
un dia y el dicho [illegible] los dichos seys reales por cada
un dia y le mandaron los dichos señores del concejo tome testimonyo de
quando saliere desta villa y quando entrare en granada y [illegible]
nos al salir de alla para esta villa todo lo qual dicho es paso an-
te mi el dicho escrivano dello doy fe y lo firmaron de sus nom-
bres [illegible] los dichos seys reales cada un dia
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Juan gomes — Hernan nyculas — Hernando herera — Diego garço

Juan herrezuelo — Francisco de manzanares — [illegible]

Hernan nyculas — por mandado de los señores del concejo

[illegible] escrivano

En la villa de medina de las [illegible] diez dias de
el mes de [illegible] de mill e quis. e setenta años
los señores [illegible] [illegible] Juan [illegible] alcaldes e
Juan de herrera [illegible] [illegible] e Juan [illegible]
las de palacios [illegible] fran.co de manzanares e [illegible]

[illegible] [illegible] al presente [illegible] mayordomo del
posito juntos en su cabildo de ayuntamiento segun lo an de
costumbre [illegible] de repartir por los vezinos desta
villa [illegible] [illegible] que [illegible] de mejor
e mas [illegible] este pueblo [illegible] del [illegible] que [illegible]
e razon e mas fielmente [illegible] que se diere
[illegible] dela [illegible] del posito para amasar [illegible]
la [illegible] dela medida [illegible] cada uno lleve lo suyo [illegible]
por que [illegible] persona que lo sabe bien hazer e [illegible]
[illegible] lo nombraron [illegible] en el dicho cabildo e para mas [illegible]
[illegible] recibieron del juramento [illegible]
[illegible] bien e [illegible] fielmente [illegible] del qual [illegible]
[illegible] que [illegible] tenga [illegible] de medir [illegible]
en el posito [illegible] fielmente e dara a cada uno
su medida [illegible] mente sin [illegible] alguna [illegible]
[illegible] del qual dicho juramento [illegible]
[illegible] del dicho juramento e prometio [illegible]
[illegible] por su trabajo por [illegible] un maravedi de cada fanega que me-
diere los quales [illegible] del posito [illegible] mandaron
[illegible] e ordenaron que para mas fidelidad [illegible] que se
saque [illegible] del posito [illegible] tenga
una llave de las del posito uno de los alcaldes [illegible] tenga
[illegible] del posito los quales tengan las dichas llaves de
[illegible] dicho posito e [illegible] del dicho posito [illegible]
presente [illegible] los [illegible] cada un dia [illegible] que fue-
re menester [illegible] del dicho posito [illegible] las dichas llaves [illegible]
[illegible] e [illegible] tenga hasta que se acabe [illegible] del
dicho posito [illegible] se halle presente [illegible] los dias que se
[illegible] del dicho posito e tenga quenta e razon del [illegible]
cada un dia [illegible] e [illegible] lo que se [illegible] dicho posito
[illegible] lo qual [illegible] por los [illegible]
de su mag.t [illegible] la provision

[illegible] [illegible] [illegible] herrera Gregorio [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En la villa de [illegible] dias del mes de [illegible] de mill
e quinientos e treinta años los señores [illegible] las aldeas
[illegible] de Guevara
posito [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ala provision de su mag[esta]d [illegible]
[illegible] del pan [illegible] posito de esta villa [illegible]
[illegible] de los vezinos desta villa que lo bivieren [illegible]
[illegible] acordaron que [illegible] del primero [illegible]
[illegible] del posito
[illegible] dar [illegible] desta villa
[illegible] la tasa que le conviene [illegible]
[illegible] las quales [illegible] que [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible]
mas [illegible] para [illegible]
e dar e proveer lo que mas convenga al beneficio dellos
pobres [illegible] del posito [illegible] e de
pagar [illegible]
[illegible] e mandaron que se haga por la [illegible]
forma por que [illegible] ser mas [illegible] e provecho [illegible]
del pueblo [illegible] conforme a la provision
de su mag[esta]d e por evitar gastos al posito e la ganancia
que [illegible] de los gastos [illegible]
[illegible] los quales [illegible]
e que se manda dar [illegible] ganancia conforme
ala dicha provision

[illegible] [illegible] [illegible]

Hernan [illegible] Ju[an] Velez de Guevara [illegible]

[illegible]

[illegible]

+

En el dicho [illegible] lunes diez y seis dias del mes de hebrero de mill
e quinientos e setenta años los dichos señores alcaldes e oficiales de esta [illegible]
[illegible] acordaron e mandaron que no se de [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] que no lo tienen ni lo [illegible]
[illegible] vecinos de esta villa [illegible] memorial [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] e no mas porque [illegible]
[illegible] vecinos [illegible] la provision de su magestad
que habla [illegible]
[illegible] e mandaron [illegible] que [illegible]
[illegible]

[illegible]

En la villa de [illegible] dos dias del mes de março del
mill e quinientos e setenta años los señores [illegible]
[illegible] Juan [illegible] Fernando [illegible]
[illegible] acordaron e mandaron
que [illegible] de este pueblo se salgan [illegible] personas vecinos de esta villa de las [illegible]
[illegible] a cada una dellas [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
provision de su magestad que sobre ello manda [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de esta villa [illegible] necesidad

[illegible]

pesos medidas

†

En la villa de m[adri]d a los [illegible] dias del mes de março de mill
quinientos y setenta años los señores alcaldes e justicia e regimiento [illegible] estando en la sala de ayunta-
miento segun lo an de costumbre mandaron al alguazil [illegible] desta villa
mayor [illegible] desta villa que [illegible] primero [illegible]
[illegible] vaya a la villa de [illegible] y [illegible] pesos e medidas
[illegible] traiga [illegible] del almotacen de la villa [illegible]
con los [illegible] por manera que venga [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible] del almotacen [illegible]
[illegible] e [illegible] mandaron al [illegible] mayor [illegible]
lo cumpla [illegible] pena [illegible]
[illegible] pagara [illegible]
[illegible]

[signatures]

[illegible] mandaron [illegible] de [illegible]
[illegible] al [illegible] mayor [illegible]
[illegible]

[signature]

Repar-
tidores
de pe-
chos

En nueve dias de março de mill quinientos y setenta años los señores [illegible]
[illegible] Hernan Mexia alcaldes [illegible]
[illegible] segun lo an de costumbre acordaron de
nombrar repartidores para que [illegible] al que
esta villa [illegible] su magestad [illegible]
[illegible] repartidores [illegible] lo que justamente
deva pagar [illegible] a la cantidad [illegible]
los dichos repartidores [illegible]
[illegible] dichos repar-
tidores [illegible] Juan Ximenez portero / [illegible] Pedro Franco [illegible] de
la [illegible] Hernan Mexia [illegible]
[illegible] Hernan [illegible] de los dichos
repartidores

[signatures]

En la villa de Medina del Campo [illegible] veynte e
[illegible] dias del mes de março de mill e quinientos e [illegible]
tenta años los señores [illegible] mezes [illegible]
[illegible] de [illegible] pero [illegible]
de [illegible] e [illegible]

Govierno de carneçerias

[illegible] en la [illegible] juntos [illegible]
[illegible] e acordaron que por quanto [illegible]
[illegible] las carnes de la carneçeria desta
villa por la [illegible] desta villa [illegible]
[illegible] obligado [illegible] Juan
[illegible] cavallero e a [illegible]
[illegible] pueblo de carne [illegible]
daron que [illegible] sindico [illegible] desta villa
a buscar carneros para la carneçeria desta villa [illegible]
[illegible] carneros [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible]
[illegible] que [illegible] de esta villa
[illegible] que tiene [illegible]
[illegible] fueron
a la villa de [illegible] e compraron [illegible]
no [illegible] seys carneros [illegible]
cada uno de [illegible] onze [illegible] e [illegible] por tal [illegible]
[illegible] mandaron que
[illegible] carneros los [illegible]
[illegible] que se pesen [illegible]
[illegible] mandaron [illegible] la carneçeria desta villa e [illegible]
[illegible] de la carneçeria [illegible]
[illegible] obligado [illegible] precio de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que se [illegible] carneros [illegible]
[illegible] precio [illegible] que
[illegible] cada un mes [illegible] e media libra de carne
cada dia que fuere de carne

+

En la villa de medellin a [illegible] dias del mes de março de mill e quinientos e setenta e un años los señores [illegible] alcaldes [illegible] regidores [illegible] de la villa [illegible] estando en su ayuntamiento [illegible] acordaron

deposito [illegible] que [illegible] depositario [illegible] moreno [illegible] que [illegible] deposito desta villa que lo puedan [illegible] pagar [illegible] deposito [illegible] y que se den [illegible] por los alcaldes [illegible] desta villa y [illegible] dineros [illegible] las personas contenidas en [illegible] libramientos [illegible] pena de [illegible] que [illegible] depositario [illegible] por [illegible] superior [illegible] deposito [illegible] lo mandaron [illegible] de [illegible] depositario [illegible] superior

[illegible]

[illegible]

[illegible] moreno depositario [illegible]

En la villa de Cuenca, a nueve dias del mes de abril de mill e quinientos y setenta [illegible] años, [illegible] en la casa de los [illegible] Juan de [illegible] e Juan [illegible] e Fran.co Gutierrez [illegible] e Fran.co de [illegible] [illegible] tomaron la quenta [illegible] a [illegible] del cargo [illegible] quenta de lo que a [illegible] en la carneçeria desta villa [illegible] de los [illegible] que se [illegible] [illegible] carneros que por falta de [illegible] [illegible] en la carneçeria desta villa para se [illegible] proveer [illegible] desde el primero dia de Pasqua Florida deste presente año hasta el jueves [illegible] adelante que se contaron seys dias de abril deste dicho año [illegible] la qual quenta se [illegible] en la forma siguiente

v Pareçe que [illegible] los dichos veynte e [illegible] carneros de la carne [illegible] [illegible] [illegible] quenta de [illegible] seys [illegible] e cinquenta e seys [illegible] e [illegible] [illegible] que [illegible] nueve mill e [illegible] e [illegible] mrs — [illegible] V C L

v Mas [illegible] que valieron [illegible] cabeças [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cient[illegible] e [illegible] mrs — [illegible] mll [illegible]

v Por manera que [illegible] de los dichos nueve mill e [illegible] [illegible] e [illegible] mrs — [illegible] V [illegible]

Data

v [illegible] para [illegible] alcavala [illegible] [illegible] nove[illegible] e cinquenta maravedis — [illegible] L

v [illegible] cortador [illegible] la carne [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] de la carne [illegible] que valio seys[illegible] e cinquenta e seys mrs — [illegible] L [illegible]

v Mas que [illegible] de los dichos carneros [illegible] a [illegible] carnero a onze [illegible] que valen nueve mill e [illegible] e setenta e [illegible] mrs — [illegible] V [illegible]

v Por manera que suma [illegible] del cargo onze mill e [illegible] e [illegible] e [illegible] mrs — [illegible] V [illegible]

[illegible]

v Por manera [illegible] lo que [illegible] gasto de los que [illegible] [illegible] mill e [illegible] e cinquenta e [illegible] mrs — [illegible] V [illegible] L

v Quedan por [illegible] que [illegible] esta quenta [illegible] [illegible] que se [illegible] [illegible] carneros [illegible] los [illegible] carneros [illegible] onze [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

a ellos e qual es los dichos myll e setecientos y çinquenta e un mrs con syn my
dos avn los de mas que se devo de [illegible] a ellos [illegible] fuerza de saco que fue
con los dichos myll e veynte e quatro mrs [illegible] de [illegible] de esta
villa que los [illegible] [illegible] que por [illegible]

[illegible signatures]

En la villa de Medina de las [illegible] a veynte e [illegible] dias del mes de abril de myll e quinientos e setenta años los señores [illegible] juez e [illegible] alcaldes [illegible] e [illegible] e [illegible] regidores e [illegible] de [illegible] en su cabildo ayuntamiento como lo an de costunbre acordaron e dixeron que por quanto en esta villa se [illegible] arancel de los derechos que se lleva en esta villa e [illegible] por los [illegible] e [illegible] [illegible] a ser [illegible] de [illegible] esta provincia [illegible] que [illegible] de [illegible] el qual arancel [illegible] e [illegible] acordaron [illegible] su magestad lo [illegible] e [illegible] presentar ante su magestad e [illegible] acordaron que [illegible] a la corte de su magestad [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] la [illegible] en la corte [illegible] e [illegible] los quales [illegible] [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] los dichos [illegible] alcaldes e [illegible] lo firmaron

a[illegible] sobre el arançel de la villa

sobre el arançel de renta

Diego [illegible]

Hernan Sanchez

[illegible]

Francisco de Sandoval

Juan Velez de Guevara

[illegible]

Ante mi Hernan de los [illegible] escriuano

[illegible]

[illegible] los dichos señores alcaldes e [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] e [illegible] [illegible] provisiones [illegible] y porque [illegible] de las ordenanças de esta villa [illegible] en la corte [illegible] [illegible] confirmadas [illegible] [illegible] [illegible] de esta villa por razon de lo qual [illegible] [illegible] de mes de [illegible] [illegible] myll e quinientos [illegible] los quales [illegible] [illegible] acordaron [illegible] [illegible]

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de ma-
yo de myll e q[illegible] e setenta años los señores [illegible]
[illegible] Juan [illegible] [illegible]
[illegible] juntamente Juan de Herrera e [illegible]
[illegible] e Fr.co [illegible] cabildo acor-
daron e dixeron que por quanto este presente año ay muy
poco pasto e el ganado esta flaco y si se fueren fuera dellas [illegible]
dehesas se perderian y atento que las dehesas tienen poco pas-
to de presente [illegible] bellota
[illegible] verdad [illegible] guarda [illegible]
el pasto y quando venga [illegible] ganado [illegible]
proveydo [illegible] ganado [illegible] presente [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del monte [illegible] juntamente con la [illegible]
dehesa [illegible] la qual [illegible]
[illegible]
[illegible] ganado que [illegible] casa [illegible] dehesa
e que de [illegible] dehesa del monte [illegible]
[illegible] ganado a peso
porque las mas [illegible] bellotas [illegible]
[illegible] que no tiene [illegible] provision [illegible] y que no [illegible]
del monte [illegible] bellotas [illegible]
[illegible] por razon [illegible]
[illegible]

[illegible] Ximenez [illegible] Bermudez [illegible] Blas [illegible] dixeron [illegible]
bueno [illegible]
[illegible] Fr.co [illegible] dixo que no le parescia bien [illegible]
[illegible]
[illegible] dixo lo que [illegible]
[illegible] dixo lo mismo [illegible] dixo lo mismo [illegible]
[illegible] dixo [illegible]
[illegible] dixo lo mismo [illegible]
[illegible] Fr.co Ximenez dixo que [illegible] / [illegible] dixo [illegible]
[illegible] de [illegible] dixo que [illegible]

v Diº mexia que ansi se toma
v fran[cis]co m[art]in b[...] diego que ansi se toma
v [...] que ansi se toma
v [...] que ansi se toma
v al[ons]o diego que ansi se toma
v al[ons]o [...] que ansi se toma
v [...] jimenez [...] que ansi se toma
v [...] que ansi se toma
v al[ons]o jimenez lo que dizen los [...]
v [...] de [...] que se toma
v fran[cis]co jimenez de [...] que ansi se toma
v [...] que se toma
v blas [...] que ansi se toma
v [...] manzanillas que ansi se toma
v [...] que se toma
v Diº [...] que se toma

En la villa de C[...] [...] [...] dias del mes de mayo de mill e q[uinient]os e setenta años los señores [...] jimenez e [...] manzanillas alcaldes [...] de [...] e Diº m[art]in garçon e [...] manzanillas e [...] e fran[cis]co [...] e fran[cis]co de malagon [...] cabildo e ayunta[mien]to [...] de costumbre [...] e [...] tratando [...] e [...] de [...] que por ello piden e suplican se vea como en la [...] del pan del [...] desta villa [...] que se [...] tiene mandado [...] en lo que [...] cantidad de [...] las libras [...] e se [...] porque [...] que lo [...] a [...] buenas [...] porque [...] que [...] e [...] las libras que [...] e [...] [...] e agora [...] en la [...] para [...] de [...] a diez y menos por la qual razon [...] mucha cantidad e [...] de [...] e [...] los dichos señores [...] y [...] que [...] mandaron e ordenaron que los [...] de [...] de aqui adelante [...] que [...] del [...] de [...] en [...] e [...] de pan [...] con setenta e [...] libras de pan e [...] durante que no [...] mas [...] en la [...] e ansi lo mandaron e ordenaron [...]

al margen: Acuerdo de [...] libras de pan

[firma] Hernan [...]
[firma] [...]

deposito de Estepan e otros deposito en Xpoval Calvo

En la villa de [illegible] a catorze dias del mes de enero
de mill e quinientos e setenta años los señores Jo[an] Gomez e Juan
[illegible] alcaldes e Juan de Herrera e [illegible] e [illegible]
[illegible] e Pedro [illegible] e Fran[cis]co de Majas (?) [illegible]
[illegible] alcalde mayor [illegible]
de [illegible] costumbre [illegible] del
la provision de su mag[esta]d [illegible] e [illegible] de
positario de Pan e [illegible] desta villa e [illegible]
[illegible] nombraron
por depositario de los dichos [illegible] presente e [illegible]
[illegible] que cumple [illegible] de
[illegible] Xpoval Calvo vezino desta villa [illegible]
[illegible] alcaldes e Juan de Herrera e [illegible]
[illegible] Pedro de [illegible]
vara [illegible] por depositario de los dichos [illegible] e [illegible]
[illegible] desta villa al qual dicho Xpoval Calvo arriba contenido por
tenerlos [illegible] los dichos señores alcaldes nombraron por tal
depositario e mandaron que le notifique [illegible] nombra[miento] e [illegible]
[illegible] de [illegible] e [illegible] e [illegible]
que [illegible] lo [illegible] dello [illegible]
[illegible] Juan e [illegible] desta villa

Simon [illegible] escrivano

Sancho [illegible]
escrivano de [illegible]

Eleçion de alcaldes de hermandad

En la villa de [illegible] a treze dias del mes de mayo de mill e quinientos y setenta años los señores [illegible] alcaldes [illegible] e Juan de [illegible] e Diº [illegible] e Pedro de Guevara e Fco de [illegible] regidores desta villa [illegible] juntos en su ayuntamiento [illegible] ordenaron de hazer los alcaldes de la hermandad [illegible] de mill e quinientos e setenta e un años [illegible] los dichos señores [illegible] nombraron por [illegible] la forma siguiente

Juº [illegible] alcalde nombro para uno de los dichos alcaldes de la hermandad a [illegible] Ximenez vº desta villa

Juan [illegible] alcalde nombro a Diº [illegible] vº desta villa

Juan de [illegible] nombro a Andres [illegible]

Diº [illegible] nombro para el dicho efecto a Miguel [illegible]

Juan [illegible] nombro a Juº [illegible]

[illegible] a [illegible]

Fco [illegible] nombro a Diº [illegible]

Pº de Guevara a Fco [illegible]

Fco de [illegible] a Fco Guillen vº desta villa

E los dichos señores alcaldes [illegible] visto los votos [illegible] ordenaron que cada uno de los a quien nombrados para el dicho efecto se ponga en una cedula [illegible] apartadamente [illegible] una pelota [illegible] muchas bueltas [illegible] un niño [illegible] metia la mano [illegible] y las dos primeras que saliesen fuesen alcaldes de la hermandad [illegible] este año [illegible] Fco Guillen vº desta villa [illegible] llamado [illegible] e [illegible] Fco Guillen [illegible] las varas de la hermandad [illegible] ellos prometieron de [illegible] juramento [illegible] testigos [illegible]

[illegible signatures]

elecçion de mayordomo de Gil Pérez Garçón

Este dicho dia mes e año dichos los dichos jurados alcaldes e oficiales del dicho cabildo acordaron de elegir e nonbrar mayordomo del dicho cabildo este dicho año e para ello botaron [illegible] por sus botos [illegible] e elecçion del qual dicho mayordomo es lo siguiente

Miguel Sanchez Boguete vezino [illegible]

[illegible] nonbro a [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] nonbro a [illegible]

[illegible] a Gil Perez Garçon

[illegible]

[illegible]

[illegible]

los dichos jurados alcaldes e oficiales a vista de la diferençia de botos del dicho mayordomo [illegible] acordaron e mandaron que los nonbres de cada uno de los dichos nonbrados [illegible] en una [illegible] particularmente [illegible] cedula [illegible] en la mano [illegible] que aquel fuese mayordomo [illegible] salio por mayordomo Gil Perez Garçon [illegible] el qual [illegible] por mayordomo [illegible] el juramento [illegible]

Ante mi [illegible]

[illegible]

el año de las guardas [illegible] año dicho

Este dicho dia mes e año dichos los dichos señores alcaldes e ofiçiales del cabildo acordaron de elegir persona para que guarde este dicho año y desde agora [illegible] nombraron [illegible] las personas de yuso contenidas

v Juº Fernandez [illegible] de [illegible]
v Juan [illegible] hijo de [illegible]
v Juan de Perea [illegible]
v Diº Martin [illegible] de albuquerque
v Juan [illegible] hijo de Frº Ximenez
v Juº de Peñuela [illegible]
v Frº [illegible] Martin [illegible]
v Pº [illegible] al Martin de albuquerque
v Frº de Maça [illegible] Juº de Arevalo

v los dichos señores alcaldes e ofiçiales aviendo [illegible] nombrado [illegible] escrivieron los nombres de cada uno dellos en una çedula y echadas cada una dellas [illegible] en un cantaro [illegible] de bola [illegible] sacaron [illegible] las primeras que salieron [illegible] los nombres de cada una dellas dos [illegible] salieron Juº de Arevalo e [illegible] Juº [illegible] los quales [illegible] costumbre que [illegible] desta villa [illegible] comendador desta villa [illegible] Juan de Perea [illegible] [illegible] desde oy dia hasta [illegible] del año de mill e quinientos e setenta [illegible] Juan de Perea [illegible] [illegible] desta villa [illegible] nombro [illegible] de [illegible] justamente [illegible] Martin [illegible] por mandado de los dichos señores alcaldes e ofiçiales [illegible] escrivano del cabildo [illegible] de mill e quinientos e setenta años [illegible] en las casas del cabildo desta villa

e lo firmaron los que supieron

por su mandado

[illegible signatures]

Ellecion de alcaldes [illegible] Val del llanpo e Fº Myn + Cano

En la villa de Medellin [illegible] catorze dias del mes de mayo de mill e quiºs e setenta años los señores Juº Gomez e Hernan yñigues alcaldes [illegible] Hernando de [illegible] e Diº Myn [illegible] e Hernan yñigues [illegible] de Pezuelo e Franco [illegible] e Xpº de Cabeza de Vaca e Franco [illegible] regidores en la sala del cabildo e ayuntamiento como lo an de costumbre a campana tañida llamados e congregados para efeto de sacar de los cantaros [illegible] los alcaldes e [illegible] que an de ser [illegible] año segun la horden e manera que [illegible] y estando juntamente con los dhos señores alcaldes e rregidores en el dho cabildo Diº Martel alguazil [illegible] por [illegible] de un [illegible] corregidor [illegible] alcalde mayor [illegible] fueron traidos los cantaros donde estan los dhos votos e pelotas de los dhos alcaldes e rregidores al dho cabildo e antes que se abriesen los dhos cantaros los quales estavan cerrados con [illegible] llaves [illegible] hizieron juramento [illegible] que [illegible] votos e pelotas [illegible] de los dhos cantaros que se ayan de sacar del cantaro [illegible] buenos [illegible] con las llaves con que estavan cerrados e abrieron el cantaro de los [illegible] y llamaron un niño de [illegible] y metio la mano en el dho cantaro y saco una pelota [illegible] abierta estava asentado [illegible] Fº Myn Cano alcalde

E ansimismo [illegible] abrieron el cantaro de [illegible] e metio el dho niño la mano a [illegible] pelota [illegible] abierta [illegible] estava asentado [illegible] de manera que [illegible] Val del llanpo los quales dhos Fº Myn Cano e [illegible] Val del llanpo fueron [illegible] dho cantaro [illegible] de [illegible] de setenta y [illegible] lo qual [illegible] [illegible] los dhos cantaros [illegible] llaves [illegible] los dhos cantaros [illegible] cabildo [illegible]

Hernan yñigues

Juº Gomez alcalde

Gomez de Vaca

Hernan

Sancho Myn

En la villa de [illegible] de las [illegible] quinze dias del mes de mayo de mill e quinientos setenta años los señores Xpoval del Campo e Fr(ancis)co Manzano alcaldes [illegible] e Juan de Herrera e Diego Martin [illegible] e Juan Ruiz Gulas del Palacio e Felipe Pezuela e [illegible] e Juan de Guevara e Fr(ancis)co de Manzanares [illegible] [illegible] de Cabeza [illegible] [illegible] [illegible] pareçe se fizo de elegir e nombrar [illegible] de Cabeza de [illegible] de [illegible] e [illegible] que cumple [illegible] de [illegible] del año de setenta [illegible] de conformidad de que se hizo el nombramiento [illegible] que [illegible] por [illegible] que [illegible] [illegible] conformidad [illegible] por [illegible]

nombra [illegible] de camino de Cabeza

v Xpoval del Campo nombro [illegible] de Cabeza a Diego [illegible]

v Fr(ancis)co Manzano nombro a [illegible] pareçe fizo

v Juan de Herrera nombro a [illegible] Albiza

v Diego Martin nombro a [illegible] Pero [illegible] de Cabeza [illegible]

v Juan Ruiz Gulas [illegible] a [illegible] Martin

v Felipe Pezuela [illegible] nombro a [illegible]

v Fr(ancis)co [illegible] nombro a [illegible] de [illegible]

v Juan de Guevara nombro a [illegible] de [illegible]

v Fr(ancis)co de Manzanares a Juan [illegible] de [illegible]

v [illegible] los [illegible] nombra [illegible] pareçe fizo [illegible] de Cabeza [illegible] de cada uno de ellos [illegible] e [illegible] en [illegible] manera que [illegible] [illegible] en la [illegible] [illegible] e [illegible] llamaron a [illegible] e [illegible] que [illegible] de Cabeza [illegible] [illegible] le nombraron e señalaron [illegible] de salario por [illegible] los quales [illegible] [illegible] e llamaron a [illegible] que [illegible] [illegible] que se tiene [illegible] que [illegible] [illegible]

firmados

Xpoval del Campo [illegible] Juan de Herrera

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]